

ESTADO No. 033

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA INGEOMINAS

HACE SABER:

Para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente estado en lugar público y visible de la oficina del **Grupo de Trabajo Regional Cúcuta**, hoy 04 de septiembre de 2008, siendo las 8:00 a.m:

Tipo de Expediente	Interesados	Exped.	Acto Admtiv o.	Fecha	Folios	Observaciones
Contrato de Concesión	Consortio Minero de Cucuta	3248A	Auto No. 00274	28-08-2008	922	<p>REQUERIR AL CONCESIONARIO para que allegue la reposición de la correspondiente póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales de acuerdo a las nuevas exigencias contractuales anteriormente estipuladas, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Se le recuerda a los concesionarios que para la ejecución de los trabajos de construcción y montaje y explotación deberán presentar copia del acto administrativo debidamente ejecutoriado, mediante el cual la autoridad ambiental competente CORPONOR otorgó Licencia Ambiental al proyecto, por lo anterior deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de labor de construcción y montaje y explotación en el área del contrato 3248A so pena de iniciarse los procesos sancionatorios respectivos.</p>
Contrato de Concesion	Consortio Minero Los laches	2599T	Auto No. 00275	28-08-2008	100	No se ha presentado la declaración de producción del I trimestre de 2008, de acuerdo con el requerimiento en Auto GTRCT-0144 del 27 de Mayo de 2008, siendo necesario que se allegue la Declaración de producción del II Trimestre de 2008, por lo tanto se le concede un término perentorio de ocho (8) días contados a partir de la notificación del

					<p>presente Auto para allegar dichas declaraciones</p> <p>se anexa el Informe Técnico de la revisión de todos los sectores de explotación adelantados en el área contratada, resaltando entre otras, las siguientes recomendaciones a las cuales los integrantes del Consorcio Minero Los Laches , titular del Contrato 2599T, deben dar cumplimiento.</p> <p>“Se suspende el Tambor 1 de la subguía 1 de ventilación desinclinado interno Veta 2 , debido al registro de Co2 del 3.025 y oxígeno del 17.8% , hasta tanto no se normalice las condiciones de la atmósfera minera a Oxígeno 19% y Co2 a máximo 0.5% , mediante la instalación de ducto de ventilación. ”</p> <p>Considerando que el sector del Inclinado Interno Veta 2 (Manto 70) del sector Las Peñas donde se presentó la explosión, no está contemplado dentro de las labores proyectadas del PTO del área del Contrato 2599T, se deberá presentar una justificación técnica para la realización de las labores mineras en ese sector, así como los respectivos ajustes al PTO, para lo cual se le concede el término de 15 días , so pena de iniciar los procesos sancionatorios correspondientes.</p>
Contrato de Concesion	Soluciones Integrales	CGJ-161	Auto No. 00272	28-08-2008	<p>REMITIR, Al Concesionario el informe de visita técnica y de seguridad e higiene minera desarrollado dentro del área del Contrato No. CGJ-161, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato que en desarrollo de visita técnica y de seguridad e higiene minera efectuada el día 09 de julio</p>

					<p>de 2008 se encontraron condiciones técnicas y de seguridad en las diferentes labores mineras, por lo tanto se levanta la medida de seguridad impuesta en fecha 03 de diciembre de 2004, que consiste en: "Suspensión en forma total de las labores de la mina caracolí, hasta tanto no se concluya con la respectiva investigación y se autorice por parte de Ingeominas la recuperación de las labores subterráneas"</p> <p>RECORDAR, Al Concesionario que del informe antes mencionado, se le debe dar cabal cumplimiento a las normas contempladas en el Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas Decreto 1335 de 1987 y demás normas complementarias, así mismo se debe tener en cuenta las observaciones y recomendaciones técnicas, preventivas y de seguridad establecidas en el informe y el acta de visita y en las demás medidas tomadas en visitas anteriores.</p>
--	--	--	--	--	---

** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o al concepto técnico notificado.*

Se desfija hoy 04 de septiembre de 2008, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

Ing. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Gloria E.